



gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

## CRITERIOS

INDICADOR 74

### CRITERIOS PARA REALIZAR INCREMENTOS SALARIALES

Para la generación de nuevos tabuladores y salarios se deberán contemplar los criterios que establezca la Comisión Integrada por el Presidente Municipal el personal de la Tesorería Municipal, cuando se presenten revisiones a las condiciones generales de trabajo y cuando se determinen los porcentajes de incremento, para los trabajadores del H. Ayuntamiento

### INCREMENTO SALARIAL

<b>1</b>	Tanto los sueldos como las prestaciones económicas, en su caso, se revisaran de acuerdo al porcentaje de incremento pactado para cada una de ellas, derivadas de las revisiones salariales y generales que se realicen.
<b>2</b>	Realizándose revisiones alternadas, es decir, durante el año 2015 se realizará una revisión general así como también se realizara en cuanto a las prestaciones recibidas en efectivo por cuota diaria (revisión salarial).
<b>3</b>	El sindicato hará llegar un pliego petitorio cada año en el mes de abril, que contendrá las propuestas de revisión contractual y salarial al ayuntamiento, a más tardar treinta días antes de la fecha de revisión fijando ambas partes y de común acuerdo, cuantas reuniones sean necesarias para lograr avenir sus propuestas.

## INDICADOR 74

INDICADOR 74

INDICADOR 75, 76 Y 77

### CRITERIOS PARA LA REASIGNACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, FIDEICOMISOS Y SUBSIDIOS